



RESOLUCIÓN NÚMERO **388 DE**

(**17 de agosto de 2023**)

“Por la cual se autoriza gastos de viaje a un (1) contratista de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión y para el caso de la Vicerrectoría administrativa, la estructuración del documento maestro de un Programa de Ingeniería Agrícola por presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las metas estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024.

Que, la ETITC celebró con **FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.472.783, el contrato de prestación de servicios número 043 – 2023, con el objeto de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ÁREA DE PLANTA FÍSICA COMO JARDINERO DE TODAS LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL*, en la cual el parágrafo tercero de la Clausula Segunda: Obligaciones de las partes establece:

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.

Que, los mencionados contratos apoyan la gestión de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y tiene establecido actividades tales como:

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ETITC, los comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales
- Atender todas las actividades indicadas por el supervisor del contrato dentro de su competencia y objeto del contrato.
- Apoyar las actividades de organización, traslado y cargue de mobiliario y demás elementos en las instalaciones de la ETITC.
- Apoyar la ejecución de las actividades de intervención y/o obra civil menor en las sedes de la ETITC.

Que, se recibió invitación por parte de la empresa colombiana **HIDROPONÍA INDUSTRIAL** para participar en la “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**” que se desarrolla en el municipio de Cota - Cundinamarca, la cual genera oportunidades educativas y productivas para jóvenes de sectores rurales, de escasos recursos económicos, que han sido afectados por la violencia, la pobre educación y la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

exclusión social. El evento se realizará de manera presencial el 19 de agosto de 2023.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Esa capacitación nos va a permitir avanzar en el proyecto del invernadero permitiendo apoyar las necesidades del diseño y estructuración del documento maestro de un Programa de Ingeniería Agrícola por presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las metas estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024.
- ✓ Permitirá a la ETITC estar a la vanguardia en las últimas técnicas agrícolas al igual que brindará la oportunidad de integrar conocimientos prácticos y teóricos en los programas educativos de la ETITC.
- ✓ Aprender sobre hidroponía industrial daría una ventaja competitiva al formar a los estudiantes de la ETITC con habilidades relevantes para el sector agrícola moderno y sostenible.

Que, teniendo en cuenta que la empresa colombiana **HIDROPONÍA INDUSTRIAL** no financia los gastos asociados a desplazamiento, se hace necesario conceder gastos de viaje para la participación en la “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**” en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 444 de 2023 la Rectoría justifico la necesidad de la asistencia presencial del contratista **FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA**, con el objetivo de capacitarse en el desarrollo del proyecto e implementación de un laboratorio tecnificado para horticultura e invernadero, permitiendo apoyar las necesidades del diseño y estructuración del documento maestro de un Programa de Ingeniería Agrícola por presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las metas estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024.

Que, mediante solicitud del 15 de agosto de 2023, “Documento de autorización, reconocimiento y ordenación de pago comisión al interior del país” expedido a través del SIF Nación, se autorizó el desplazamiento por cero punto cinco (0.5) días, al contratista **FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No 79472783 en la que se indicó el reconocimiento de gastos de viaje para asistir a la participación en la “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**”

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22923** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO FUERA DE BOGOTÁ al contratista que se relaciona a continuación para participar en la “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**” evento que se realizará de manera presencial el día 19 de agosto de 2023 en el municipio de Cota - Cundinamarca.

ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA	79472783	Mantenimiento

ARTÍCULO 2. RECONOCER el pago de gastos de viaje por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** al contratista **FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA**,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

identificado con cédula de ciudadanía No 79472783, para participar en la “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**” el día 19 de agosto de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22923**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR al contratista **FÉLIX IGNACIO RODRÍGUEZ ARDILA**, dentro de los tres (3) días siguientes a la participación en el “**CAPACITACIÓN INVERNADERO**” presentar ante su supervisor contractual, el informe de actividades correspondiente.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera supervisor del contrato de prestación de servicios número 043 – 2023 y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Viviana Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Betancourt – director Oficina Internacionalización ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------